

**ORDEN DE COMPRA**

N° 01527

Proveedor Servicios de comidas S de RL

Lugar y Fecha Tegucigalpa MDC 24/1/2024.

Estimado(s) Señor(es)  
 Favor suministrarnos los artículos detallados abajo y entregarlo a:  
 Para la cancelación, debe adjuntarse la presente Orden de Compra a su factura.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR	
14	Parilladas variadas para P15 incluye: Limón puyazo, pollo, chorizo, y molleja	30,069	62
1	Parilladas variadas para P12 incluye, Limón puyazo, pollo, chorizo y molleja	1,104	35
77	gaseosas con refill máximo 3 por persona	5,691	07
17	anaPres con Frijoles y queso fundido	2,513	11
3	meseros extras exclusivos para su evento	2,608	71
4	Plan de vainilla completo	2,608	68
	Por conmemoración el día 25 de enero Día de la Mujer Hondureña	sub total	44,595 54
		Impeto	6,689 33
		total	51,284 87

No es válida si no lleva la firma apropiada. La aceptación de esta orden es limitada a los términos aquí descritos y ninguna alteración será permitida.

PROVEEDOR

*[Handwritten Signature]*  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA



TIPO DE COMPRA:    **ORDINARIO**     **EXTRAORDINARIO**     **DE EMERGENCIA**



RTN 08019003249708  
 Correo : nijunifotgu@gmail.com  
 Tel: 2235-7906 / 9430-5660  
 CEL. 9347-47. CARMEN MATUTE

FECHA DEL EVENTO:	25/1/2024	CLIENTE: CONSUCOP	Personas 77
Cantidad	Detalle		
14	PARRILLADAS VARIADAS PARA P/5 INCLUYE: LOMITO, PUYAZO, POLLO, CHORIZO, Y MOLLEJA	precio unitario	L. 30,069.62
1	PARRILLADAS VARIADAS PARA P/2 INCLUYE: LOMITO, PUYAZO, POLLO, CHORIZO, Y MOLLEJA		L. 1,104.35
77	GASEOSAS CON REFILL MAXIMO 3 POR PERSONA		L. 5,691.07
17	ANAFRES CON FRIJOLE Y QUESO FUNDIDO		L. 147.83
3	MESEROS EXTRAS EXCLUSIVOS PARA SU EVENTO		L. 869.57
4	FLAN DE VAINILLA COMPLETO 77 PZS		L. 552.17
	ULTIMA LINEA		
	PRECIO ESPECIAL EN PAARRILLADAS		
	CONTAMOS CON AMPLIO ESTACIONAMIENTO		
	PARA TU BRINDIS VINO TINI TINTO A 390,00 LEMPIRAS		
	CON VISITAS MULTIPLES A LA BARRA DE ENSALADAS SIN RESTRICCIONES		
	La barra de ensalada libre, incluye: Ensalada de papas, lechuga, tomate, arros de chile, pepino, arros de cebolla,		
	vegetales: remolacha, zapallo, brocoli, zanahoria, berenjena asadas		
	pastas: tornillo y ensaladas de marmahan		
	Adere: ros: mil islas, vinagreta, ranchera		
	crutones, tortilla frita, tajaaitas de platano		
	sopa del dia y arroz		
	PARA TRASFERENCIA DE PAGO:		
	BAC CREDOMATIC: SERCO S DE RL, numero de cuenta: 730171241		
	PARA RESERVACION PAGAR UN ANTICIPO DE L. 2000.00 CONSUMIBLES SIN DEVOLU		
	Total		L. 51,284.87
	Sub/Total		L. 44,595.54
	impt. 15%		L. 6,689.33
	impt. 18%		L. 0.00
	Servicio		L. 0.00

M.RR.HH. No. 26 -2024

PARA: DOUGLAS RIVERA  
GERENTE ADMINISTRATIVO

C.C: KAREN ARTEGA  
JEFE DE ADQUISICION Y CONTRATACIONES

DE: LILIAN ACEVEDO  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DÍA DE LA MUJER.

FECHA: 23 DE ENERO DEL 2024

Estimado Licenciado Rivera,

Por medio de la presente, les informamos que el día jueves 25 de enero de cada año se conmemora el Día de la Mujer Hondureña. Dada la relevancia de esta fecha, solicitamos la realización de una celebración con el propósito de brindar un espacio donde todo el personal femenino pueda convivir.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo para llevar a cabo esta iniciativa, que busca reconocer y valorar la contribución y el esfuerzo cotidiano de las mujeres en nuestra institución.

Atentamente,

23/01/24.  
10:44 a.m  
lolykamille

TH/EPM

Oficina Central, Colonia Humuya, edificio San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Apdo. No. 735,  
Teléfonos: 2235-9281, 2235-9279, 2235-9276  
Oficina San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Teléfonos: 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907  
Oficina Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Teléfono: 2780-2556, correo electrónico: info@consucoop.hn



Secretaría de Estado en el  
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

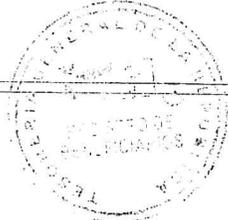
CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

16/08/2010 10:06:27

Gestión: 2010

R\_BEN\_DOCB\_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central  
Fecha Elaboración: 13/08/2010

Número de Documento: 00104188 - 001  
Tipo Operación: Modificaciones  
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS DE COMIDAS S DE R L

Actividad Comercial: SERVI8CIOS DE Clase: RESTAURANTE Institución: PERSONA JURIDICA Código:  
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS  
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL  
Número Documento: 08019003249708 RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COL. LA FLORENCIA NORTE  
Fax: Email: Teléfono: 239-57-11  
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: NAN LOPEZ ZAPATA  
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 0801-1948-01243 Poder Legal:

APODERADO

Nombre: OTTO ENRIQUE GRIFFIN CARIAS  
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 0801-1965-03887 Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	100351052	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO. Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Elaborado por: AOCHOA1	Impreso por: LANDINO1	Aprobado por: XRODEZNO
Fecha: 13/08/2010 17:11:31	Fecha: 16/08/2010 10:06:27	Fecha: 16/08/2010 08:11:32



**CONTRATO DE EVENTOS Y BANQUETES**

**Evento No: 30689**

**Evento: CONSUCOOP**

Fecha inicio: 25 de Ene del 2024

Tipo Cambio/Exchange Rate: 24.7629

Fecha fin: 25 de Ene del 2024

Compañía/Ciente: PERSONA FISICA DE EVENTOS Y BANQUETES

R.T.N:

Ejecutivo(a): MELBA REYES

**Actividad: CONSUCOOP**

Estado: Solicitada

25/01/24 12:00 PM

25/01/24 04:00 PM

Servicios	Cantidad	Precio (i.n.i)	Importe LPS	Importe USD
ALMUERZOS, ENTRADA, 1 CARNE, 2 GUARNICIONES, POSTRE	75	360.00	27,000.00	1,090.34
REFRESCO GASEOSO ILIMITADO	75	75.00	5,625.00	227.15
MENAJE	75	35.00	2,625.00	106.00
ALQ. EQP. AUDIO, MUSICA DE AMBIENTE, INCLUYE 1 MIC	1	3,500.00	3,500.00	141.34
PERSONAL DE SERVICIO	1	11,500.00	11,500.00	464.40
ALQUILER CONFERENCIAS, 1ER PISO				

Subtotal actividad (i.n.i):	50,250.00	2,029.24
Impuesto de ventas 15%:	7,537.50	304.38
Impuesto de ventas Lic 18%:	0.00	0.00
Propina Voluntaria:	0.00	0.00

<b>Total Actividad Día:</b>	<b>57,787.50</b>	<b>2,333.63</b>
-----------------------------	------------------	-----------------

**Observaciones:**

<b>Total General:</b>	<b>57,787.50</b>	<b>2,333.63</b>
-----------------------	------------------	-----------------

CONSUCOOP  
 Erick Meza  
 2271-0239  
 8813-8868  
 epadilla@consucoop.hn

\*Presupuesto incluye impuestos\*

Salón asignación según disponibilidad en los Hoteles del Distrito Hotelero Plaza San Martin

\*\*Grupos menores de 15 personas menús quedan a opción del chef\*\*Se puede ofrecer una sugerencia de menús, mismo quedará a opinión del chef puesto que la cantidad mínima requerida para la selección de menús es de 15 personas.

(Uso de tazas, vasos y platos de cristal)

(Horario del evento NO incluyen Horas Extras del personal de servicio)

Firma Ejecutivo(a): \_\_\_\_\_  
MELBA REYES

\_\_\_\_\_  
Representante de Razón Social Cliente

\*\* Si desea que su alimentación se sirva en empaques individuales tiene un costo adicional al presupuesto\*

**POLITICA DE USO DE INTERNET:**

\*\*Si desea Incluir Internet tiene un costo de \$15+ impto. por mega (según los requerimientos del cliente y cantidad de participantes a conectar)\*\*

(\*Para uso de Punto de red alámbrico es un servicio por aparte)

**PAGO DE ESTACIONAMIENTO:**

El servicio tiene un costo de lps 35.00 por vehículo, con ticket sellado \*\* único pago por la duración del evento \* Ticket sin sello lps 40.00 hora o fracción \*\*

" Premontaje y Desmontaje de equipo por proveedores externos al hotel quedan sujetos a cobro de acuerdo con la negociación con su ejecutiva, el cliente debe sujetarse a los horarios establecidos por el hotel, si se requieren horarios diferentes incluye recargo adicional.

" En caso de realizarse solicitud de un nuevo montaje después de haber montado el evento en el salón según los requerimientos ofrecidos por el cliente (montaje, desmontaje, nuevo montaje) existen cargos extras según la negociación con su ejecutiva y el hotel.

" El cliente que firme el contrato se hará cargo de informar a sus proveedores de servicio en el evento, audiovisuales, otros, del retiro de todo el material colocado en salón una vez culminado el mismo.

" El cliente que firme el contrato se hará cargo de cualquier daño ocasionado al inmueble.

" Prohibido el ingreso de alimentos y bebidas externos al establecimiento.

" Cualquier solicitud especial de cambio del menu corporativo (vegetariano, vegano, etc) conlleva un costo adicional.

" Precios y reserva de salones sujeta a cambio sin previo aviso\*\*

" Lo antes descrito es solo una cotización tiene una validez de 3 días después de su fecha de emisión.

\*\* Dicho contrato no tiene validez si la firma y sello del mismo y las políticas de contratación de eventos y banquetes por parte del cliente\*\*

" El salon y la fecha ofrecida podran variar segun la temporada

" Se debera confirmar todos los detalles del evento con un minimo de 72 hras habiles antes de la realizacion del mismo.

" Tarifas aplican en las 3 Torres del Distrito de Hoteles Plaza San Martin (Hotel Plaza San Martin, Hotel PLaza del General, Hotel Plaza del Libertador)

" Cualquier modificacion a la presente, ya sea de disminucion o aumento del servicio de alimentacion debera ser notificada minimo con 48 hras de anticipacion.

Ejecutiva a cargo: Lic. Melba Reyes Azcuy Tel. 2216-4300 Ext. 1266, correo electronico: mreyes@distritohotelero.com

Agradeciendo su preferencia.

Firma Ejecutivo(a): \_\_\_\_\_  
MELBA REYES

\_\_\_\_\_  
Representante de Razón Social Cliente

Emitido: 15/01/24 11:34 AM  
Melba Reyes

**RESUMEN DE COTIZACIONES POR COMPRA DE PARRILLADA PARA EL DIA DE LA MUJER**

N°	Descripcion del bien o Servicio	CANTIDAD	Cotizaciones y precios por unidad			
			NI FU NI FA		HOTEL PLAZA SAN MARTIN	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Parrillada variadas para 77 personas	1	44,595.54	44,595.54	50,250.00	50,250.00
	SUB TOTAL			44,595.54		50,250.00
	15% I.S.V.			6,689.33		7,537.50
	<b>TOTAL</b>			<b>51,284.87</b>		<b>57,787.50</b>

En la evaluacion de calidad ,realizada en base a las cotizaciones adjuntas se determino que los productos ofrecidos por el proveedor Servicios de comida S de RL presenta un precio mas bajo y una mejor calidad en comparacion con los otros proveedores .

En base a lo anterior descrito se adjudica la compra al proveedor Servicios de Comidas S de RL

Elaborado por 



Autorizado por 



**EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

<b>Comprobante de Cobro de Prima</b>		Original: Cliente/Copia: Obligado Tributario Emisor		No. Comprobante	<b>000-005-01-00275286</b>
Cliente: CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)		Fecha de Emisión		22/01/2024	
		Fecha de impresión		22/01/2024	
RTN Cliente: 05019995112994		Prima Neta:		L.	17,940.00
		Descuentos y Rebajas Otorgados:		L.	0.00
La Cantidad de: VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 00 / 100		Sub Total Exento:		L.	0.00
		Sub Total Exonerado:		L.	0.00
Direccion del Contratante: COL. LOMAS DEL MAYAB, CONTIGUO A MAPFRE TEGUCIGALPA		Sub Total Gravado:		L.	17,940.00
		15% de ISV:		L.	2,691.00
		5% Contribución a Bomberos... S / L.0.00		L.	0.00
		Gastos de Emisión:		L.	100.00
		Prima Total:		L.	20,731.00
Por concepto de emisión de: SEGURO VEHICULOS COLECTIVO <u>según se detalla en anexo adjunto.</u>					
Ramo: VEHICULOS AUTOMOTORES	Producto: VEHICULOS COLECTIVO	Poliza No. AU-CO-5444-0	Endoso No. 1 - 2024		
Este comprobante solamente es para el trámite de pago y no representa que Equidad Compañía de Seguros ha recibido el pago del contratante. El recibo original será extendido una vez que sea realizado el pago o bien a través de la notificación y confirmación del depósito a las cuentas de la Compañía. En caso de no pago la Compañía aplicará lo establecido en el Artículo 1133 del CODIGO DE COMERCIO					
*Según Reglamento de Recaudación, Manejo y Entero de los Fondos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,913 en su edición del 03 de mayo					
Datos del adquirente Exonerado: Número Correlativo de Orden de Compra Exonerada:		<input type="text"/>			
Número Correlativo del Registro de Exonerados:		<input type="text"/>			
Número identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en Despacho de SAG:		<input type="text"/>			
Oficina Principal: Colonia Lomas del Guajarro, Residencial El Triángulo, Bl.5, Lote C, 1/2 cuadra arriba del Ministerio Público, Tegucigalpa, M. D. C. Teléfonos: (504)2239-1881 Fax: (504)2239-1867, 2239-1859 Oficina Regional: Barrio Guamilito, 2da Avenida entre 7 y 8 Calle. Tel. 2552-6139, 2552-6153, Fax: 2558-0106 Correo Electrónico: <a href="mailto:servicioalcliente@segurosequidad.hn">servicioalcliente@segurosequidad.hn</a>					

**EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

<b>Comprobante de Cobro de Prima</b>		Original: Cliente/Copia: Obligado Tributario Emisor		No. Comprobante	<b>000-005-01-00275286</b>
Cliente: CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)		Fecha de Emisión		22/01/2024	
		Fecha de impresión		22/01/2024	
RTN Cliente: 05019995112994		Prima Neta:		L.	17,940.00
		Descuentos y Rebajas Otorgados:		L.	0.00
La Cantidad de: VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 00 / 100		Sub Total Exento:		L.	0.00
		Sub Total Exonerado:		L.	0.00
Direccion del Contratante: COL. LOMAS DEL MAYAB, CONTIGUO A MAPFRE TEGUCIGALPA		Sub Total Gravado:		L.	17,940.00
		15% de ISV:		L.	2,691.00
		5% Contribución a Bomberos... S / L.0.00		L.	0.00
		Gastos de Emisión:		L.	100.00
		Prima Total:		L.	20,731.00
Por concepto de emisión de: SEGURO VEHICULOS COLECTIVO <u>según se detalla en anexo adjunto.</u>					
Ramo: VEHICULOS AUTOMOTORES	Producto: VEHICULOS COLECTIVO	Poliza No. AU-CO-5444-0	Endoso No. 1 - 2024		
Este comprobante solamente es para el trámite de pago y no representa que Equidad Compañía de Seguros ha recibido el pago del contratante. El recibo original será extendido una vez que sea realizado el pago o bien a través de la notificación y confirmación del depósito a las cuentas de la Compañía. En caso de no pago la Compañía aplicará lo establecido en el Artículo 1133 del CODIGO DE COMERCIO					
*Según Reglamento de Recaudación, Manejo y Entero de los Fondos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,913 en su edición del 03 de mayo					
Datos del adquirente Exonerado: Número Correlativo de Orden de Compra Exonerada:		<input type="text"/>			
Número Correlativo del Registro de Exonerados:		<input type="text"/>			
Número identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en Despacho de SAG:		<input type="text"/>			
Oficina Principal: Colonia Lomas del Guajarro, Residencial El Triángulo, Bl.5, Lote C, 1/2 cuadra arriba del Ministerio Público, Tegucigalpa, M. D. C. Teléfonos: (504)2239-1881 Fax: (504)2239-1867, 2239-1859 Oficina Regional: Barrio Guamilito, 2da Avenida entre 7 y 8 Calle. Tel. 2552-6139, 2552-6153, Fax: 2558-0106 Correo Electrónico: <a href="mailto:servicioalcliente@segurosequidad.hn">servicioalcliente@segurosequidad.hn</a>					

## ANEXO DETALLE DE PRIMAS

REFERENCIA: Comprobante No. 932406 - 1

## Vigencia

Póliza	Asegurado	Desde	Hasta	Prima Neta	Contribución Bomberos	Gastos de Emisión	15% de ISV	Prima Total
AU-CO-5444-1	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	12/01/2024	12/01/2025	L5,980.00	L0.00	L100.00	L897.00	L6,977.00
AU-CO-5444-2	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	12/01/2024	12/01/2025	L5,980.00	L0.00	L0.00	L897.00	L6,877.00
AU-CO-5444-3	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	12/01/2024	12/01/2025	L5,980.00	L0.00	L0.00	L897.00	L6,877.00
Cantidad de Certificados	3	<b>Totales</b>		L17,940.00	L0.00	L100.00	L2,691.00	L20,731.00

**ORDEN DE COMPRA**

Nº **01525**

Proveedor Equidad Compañía de Seguros S A

Lugar y Fecha Tegucigalpa MDC 22/1/2024

Estimado(s) Señor(es)

Favor suministrarnos los artículos detallados abajo y entregarlo a:

Para la cancelación, debe adjuntarse la presente Orden de Compra a su factura.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Renovación de la póliza número AV-Co-5444-0 de los vehículos de consucoop Mazda BT50 placa GHA 2800 SPS Mazda BT50 placa GHA 2802 Teg Mazda BT50 placa GHA 2803 Teg	17,940 00
	Sub total	17,940 00
	Impeto	2,691 00
	Gastos de emisión	100 00
	<b>Total</b>	<b>20,731 00</b>

No es válida si no lleva la firma apropiada. La aceptación de esta orden es limitada a los términos aquí descritos y ninguna alteración será permitida.

PROVEEDOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA

TIPO DE COMPRA: ORDINARIO

EXTRAORDINARIO

DE EMERGENCIA



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

## ¡Para Seguros Equidad tú eres importante!

Se acerca un nuevo año lleno de oportunidades y gratas experiencias que queremos compartir con cada uno de nuestros asegurados.

Su lealtad y confianza nos motiva a brindarle un mejor servicio siempre con la protección y tranquilidad que se merece. Es por ello que hemos dado un nuevo giro a nuestro servicio de asistencia vial con la más moderna tecnología del mercado, por lo que, **a partir del domingo 01 de enero de 2023**, ponemos a su disposición un nuevo sistema de atención vial "AVISE" a través de los siguientes medios de comunicación 24/7:

1. Call Center, AVISE llamando al número **2262-1202**
2. WhatsApp, AVISE al número **9438-7177**

Asimismo, podrá hacer uso de la aplicación inteligente (**APP AVISE**), disponible en APP Store para dispositivos iOS y PlayStore para Android, brinda los siguientes beneficios:

- AVISE seleccionando el servicio requerido: 1) reportar un accidente 2) solicitar asistencia 3) hablar con un ejecutivo 4) salir.
- Ubicamos el lugar donde se requiere el servicio, para asignarle el Proveedor de Asistencia más cercano que le atenderá.
- Usted monitoreará en todo momento el desplazamiento del Proveedor que le asistirá.

Pronto le brindaremos más información sobre la funcionalidad de la APP AVISE.

Finalmente, aprovechamos la oportunidad para desearles Feliz Navidad y un venturoso Año 2023, lleno de éxitos y prosperidad.

Gracias por ser parte de nuestra gran familia de asegurados.

Atentamente;

**Seguros EQUIDAD**  
*Tu compañía de seguros*

**AVISE**  
ASISTENCIA VIAL SEGUROS EQUIDAD



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

TEGUCIGALPA M. D. C.  
miércoles, 15 de noviembre de 2023

Señor (a)  
**CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**  
Presente

Estimado Señor (a) CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP):

Le informamos que Equidad Compañía de Seguros está implementando la **Renovación automática** de la póliza del seguro **VEHICULOS COLECTIVO** con vencimiento en el mes de enero 2024 con el fin de agilizar los procesos y de esta manera servir a nuestros asegurados de manera más eficiente y oportuna

Cabe mencionar que usted tendrá la facultad de realizar modificaciones a su póliza por aumentos de suma asegurada, disminución de suma asegurada, ya sea durante la vigencia de la Póliza o al momento de la renovación, notificándonos su solicitud, mediante una nota para realizar los respectivos cambios.

En caso de no requerir la renovación de algún Certificado, usted deberá de notificar a la Compañía previo al vencimiento de la misma o a más tardar en los próximos 30 días después de la fecha renovación, de lo contrario se realizará el cobro de prima prorrateada por los días que la Compañía corrió con el riesgo, y además el valor anual del impuesto que se haya pagado al Estado.

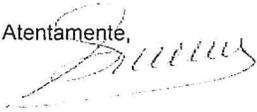
A continuación, detallamos los valores a renovar con vencimiento en el mes de enero 2024, por lo que agradeceremos informarnos antes del 20 del mes de enero del 2024. En caso de no recibir notificación se entenderá la conformidad del Contratante con la renovación renovación del contrato.

**Número de Póliza: AU-CO-5444-0**

CERTIFICADO	ASEGURADO	VIGENCIA		VALOR REAL	PRIMA TOTAL	SE RENOVARA		Número Préstamo	PEP
		DESDE	HASTA			SI	NO		
AU-CO-5444-1	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	12/01/2023	12/01/2024	L. 260,000.00	L. 6,977.00				NO
AU-CO-5444-2	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	12/01/2023	12/01/2024	L. 260,000.00	L. 6,877.00				NO
AU-CO-5444-3	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	12/01/2023	12/01/2024	L. 260,000.00	L. 6,877.00				NO

Totales:	3	L. 780,000.00	L. 20,731.00
----------	---	---------------	--------------

Atentamente,



Firma Autorizada  
Departamento de Daños

Nombre y firma de quien autoriza la renovación Automáticamente: \_\_\_\_\_ Fecha de recibido: \_\_\_\_\_



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

A N E X O

## SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO ASEGURADO (Vehículo Uso Particular)

**PRIMERA.** Los servicios de asistencia al vehículo se prestarán:

- a. A la persona física que se indica como conductor habitual del vehículo indicado en la carátula de la póliza emitida por Equidad Compañía de Seguros S.A., así como el cónyuge o personas autorizadas por el titular de la póliza para utilizar el vehículo asegurado.
- b. A los demás ocupantes del vehículo del que se trata, sólo cuando resulten afectados por un accidente de tránsito del propio vehículo.

Todas las personas a que se refieren los incisos anteriores se considerarán beneficiarias de los servicios mencionados en este anexo.

**SEGUNDA.** Para efectos de asistencia técnica, el automóvil objeto de esos servicios de asistencia será exclusivamente el que figura en la carátula de la póliza de automóviles expedida por la Compañía de Seguros, sin embargo; estos servicios no surtirán efecto con respecto a automóviles destinados al transporte público de mercancías o personas, de alquiler con o sin conductor, de peso superior a 3,500 kilogramos.

**TERCERA.** El derecho a los servicios de auxilio vial consignados en la cláusula sexta de este anexo surtirá efectos a partir del kilómetro cero "0". Los derechos a los servicios relativos a la asistencia a las personas surtirán efectos a partir del kilómetro 25 de la residencia habitual del beneficiario.

**CUARTA.** El derecho a los servicios de asistencia en el momento del siniestro al vehículo consignados en la cláusula sexta de este anexo surtirá efecto en el siguiente ámbito territorial: dentro de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba hasta un perímetro de 55 kilómetros de cada ciudad incluyendo además el corredor entre Tegucigalpa y San Pedro Sula, y San Pedro Sula y La Ceiba.

**QUINTA.** Los servicios tendrán el siguiente ámbito territorial:

Los referidos al vehículo comprenderán el área geográfica comprendida por los territorios de Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Panamá.

**SEXTA.** Los servicios de asistencia para el automóvil que figura como asegurado por la Compañía de Seguros son los que a continuación se indican:

**1. Remolque del Automóvil:** En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, ASISTENCIA enviará una grúa y se hará cargo de su remolque hasta el

taller, lugar que elija el asegurado o al lugar de resguardo de ASISTENCIA previa autorización del asegurado.

Este servicio estará limitado al equivalente de hasta \$150.00 por evento sin límite de eventos.

2. **Auxilio Vial Básico:** ASISTENCIA enviará a un prestador de servicios para atender eventualidades que consistan en un paso de corriente al vehículo, cambio de llanta o bien abasto de combustible suficiente para que éste llegue a la estación de servicio más próxima. En este último caso, el importe del combustible deberá ser pagado por el asegurado.

Este servicio está limitado al equivalente de hasta \$ 100.0 por evento sin límites de eventos.

3. **Asistencia por inmovilización del Automóvil:** En caso de avería o accidente del automóvil, ocurridos a más de 25 kilómetros de la ciudad de residencia habitual del asegurado, ASISTENCIA proporcionará UNO de los siguientes tres servicios, a elección del Asegurado, una vez que éste haya reportado su solicitud de asistencia. Si el vehículo asegurado ya ha sido remolcado a la ciudad de residencia del asegurado, no aplicarán estos servicios:

- a. **Hotel:** Si la reparación del vehículo no puede ser efectuada el mismo día de su inmovilización según el criterio del responsable del taller elegido por el beneficiario y previa confirmación por parte de ASISTENCIA, ASISTENCIA gestionará y asumirá los gastos de hotel hasta un máximo de \$300.00 por un periodo máximo de dos noches, por automóvil y evento, cubriendo únicamente cargos de hospedaje, excluyendo cargos adicionales como consumo de alimentos, bebidas, comunicaciones telefónicas y cualquier otro gastos diferente al de hospedaje. Este beneficio será aplicado siempre y cuando el asegurado no se encuentre en el destino final de su viaje.

O bien,

- b. **Transporte al lugar de residencia o destino:** ASISTENCIA gestionará y asumirá los gastos de transporte hasta el lugar de residencia del asegurado hasta un límite de \$ 300.00 por automóvil o evento.

O bien,

- c. **Renta de vehículo sustitutorio:** ASISTENCIA gestionará y asumirá los gastos de la renta de un vehículo sustitutorio de características similares al vehículo asegurado del que podrá disponer el beneficiario por un periodo de 48 horas y hasta por un máximo de \$300.00 por automóvil y evento, siempre que exista una compañía dedicada al alquiler de automóviles en la zona de inmovilización del vehículo asegurado.

4. **Asesoría en la Denuncia del Robo Total del Vehículo:** En caso de robo total del vehículo asegurado, ASISTENCIA proporcionará toda la información necesaria sobre el procedimiento de denuncia ante las autoridades correspondientes y para dar

parte del hecho a la propia Compañía de Seguros. ASISTENCIA no realizará trámites, ni gestiones en nombre del asegurado.

5. **Asistencia Legal:** Se prestarán servicios de asesoría legal en caso de que el asegurado así lo solicite. Esto implica que en caso de ser necesario y si el asegurado lo solicita, el asesor legal asistirá al asegurado en los siguientes casos: hasta la primera audiencia ante Juez de Tránsito, en caso de detención del asegurado como consecuencia de un accidente con heridos o fallecidos y siempre y cuando el conductor no se encuentre bajo la influencia del alcohol o drogas.
6. **Gestión de Servicio de Ambulancia:** Se coordinará el traslado en ambulancia si fuera necesario para los ocupantes del vehículo asegurado por el CONTRATANTE y por conexión a tarifa preferencial para terceros.
7. **Depósito y Custodia de Automóvil:** En caso de que por accidente o avería del vehículo sea necesario su resguardo, ASISTENCIA gestionará y asumirá los costos de pensión hasta un máximo de \$100.00 por evento.
8. **Cerrajería de Automóvil:** En caso de pérdida o extravío de las llaves del vehículo asegurado, ASISTENCIA gestionará y asumirá los costos del envío de un profesional para la apertura del vehículo.

Este servicio estará limitado al equivalente de hasta \$100.00 por evento sin límite de eventos.

9. **Servicio de Call Center:** ASISTENCIA tiene a la disposición de los asegurados de Equidad Compañía de Seguros, un Call Center 24 horas, el cual puede recibir no sólo llamadas de solicitud de asistencia, sino también recibir avisos de accidentes, información sobre cotizaciones, información sobre talleres, asuntos concernientes al Departamento de Reclamos, talleres autorizados, y cualquier otra información que los asegurados puedan solicitar. ASISTENCIA informará a los departamentos correspondientes de Seguros Equidad sobre cada una de las llamadas recibidas para que se proceda a la atención y solución de la necesidad del asegurado.
10. **Servicio de Extracción /Rescate y Maniobra:** Asistencia coordinará para vehículos de hasta 3.5T la maniobra o extracción en caso de accidente.

El servicio estará limitado al equivalente de hasta \$150.00 por evento, sin límite de eventos.

**SÉPTIMA.** No son objeto de este anexo los servicios y/o hechos siguientes:

- a. Los causados por mala fe del Asegurado o del conductor;
- b. Averías, enfermedades o accidentes imputables a fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos erupciones volcánicas y tempestades ciclónicas;
- c. Hechos y actos derivados de terrorismo;
- d. Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz;
- e. Los derivados de la energía nuclear radioactiva;
- f. Los que se produzcan con ocasión de robo, abuso de confianza, y en general uso del automóvil sin consentimiento del asegurado;
- g. Los servicios que el Asegurado haya gestionado, contratado y pagado por su cuenta;
- h. Los gastos médicos y hospitalarios dentro del territorio de la Republica de Honduras;
- i. La asistencia y gastos de ocupantes del vehículo transportados gratuitamente como consecuencia de los llamados aventones, rides o "auto-top" si estos se encontraran en las partes traseras de vehículos tipo pick up;

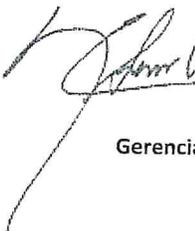
**OCTAVA.** Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de los servicios garantizados, el Asegurado solicitará al Departamento de Asistencia de la Compañía de Seguros, al teléfono 2262-1202, la asistencia correspondiente, e indicará sus datos de identificación, la matrícula o número de placas del automóvil Asegurado y el número de póliza, así como el lugar donde se encuentra y la clase de servicio que requiere.

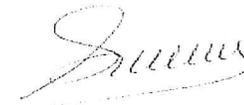
**NOVENA.** El Departamento de Asistencia gestionará los servicios a que se refiere este anexo siempre que ello no ocasione lucro para los Asegurados y que estos consientan en proporcionar todos los datos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo el acceso a sus expedientes médicos.

**DÉCIMA.** Los servicios a que se refiere este anexo se prestarán:

- a. Directamente por el Departamento de Asistencia o por terceros con quienes la misma contrate, bajo su responsabilidad;
- b. Salvo caso fortuito o fuerza mayor que lo impida; en aquellos casos en los que la zona donde se requiere la asistencia sea considerada como zona de alto riesgo como ser barrios o colonias conocidas como zonas de "maras" o pandillas. EL PRESTADOR no estará obligado a prestar el servicio.
- c. Por lo que se refiere al automóvil, solo cuando sea usado por cualquiera de los asegurados o con su consentimiento expreso o tácito.

Todo lo no previsto en este anexo, se regirá por las condiciones de la póliza de automóviles expedida por Equidad Compañía de Seguros, S.A.

  
 **EQUIDAD**  
 Compañía de Seguros, S.A.  
**GERENCIA GENERAL**  
 Gerencia General

  
 Firma Autorizada

 **EQUIDAD**  
 Compañía de Seguros, S.A.  
**UNIDAD DE DAÑOS**



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

## ENDOSO "B"

RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL

ASEGURADO	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	POLIZA	AU-CO-5444-3
VIGENCIA	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	SUMA ASEGURADA	L. 260,000.00

### HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

1. **Exceso de Velocidad:** Cubre los daños que sufra o cause el vehículo asegurado mientras se conduce en exceso de velocidad dentro del área urbana.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

Firma Autorizada



Fecha de Impresión: 22/01/2024



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

## ENDOSO "B"

RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL

<b>ASEGURADO</b>	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	<b>POLIZA</b>	AU-CO-5444-3
<b>VIGENCIA</b>	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	<b>SUMA ASEGURADA</b>	L. 260,000.00

### SE HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

- 1. Altos y Semáforos:** Cubre los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, únicamente a consecuencia de irrespetar involuntariamente alguna señal de tránsito vertical u horizontal esté o no señalizado y semáforos en rojo.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

Firma Autorizada



Fecha de Impresión: 22/01/2024



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

**ENDOSO "B"**

**RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL**

<b>ASEGURADO</b>	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	<b>POLIZA</b>	AU-CO-5444-3
<b>VIGENCIA</b>	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	<b>SUMA ASEGURADA</b>	L. 260,000.00

**SE HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:**

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

1. **Licencia Vencida:** Cubre los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, aun cuando el conductor del vehículo porte su licencia vencida con un periodo máximo de 6 meses.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

Firma Autorizada



Fecha de Impresión: 22/01/2024



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

## ENDOSO "B"

### RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL

<b>ASEGURADO</b>	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCCOOP)	<b>POLIZA</b>	AU-CO-5444-3
<b>VIGENCIA</b>	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	<b>SUMA ASEGURADA</b>	L. 260,000.00

### SE HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

- 1. Minoría de Edad:** Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, mientras sea conducido por una persona entre las edades cumplidas de 18 a 21 años.
- 2. Mayoría de Edad:** Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, mientras sea conducido por una persona entre las edades cumplidas de 66 a 75 años.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

Firma Autorizada



Fecha de Impresión: 22/01/2024



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

**SEGURO DE AUTOMÓVILES**  
**PÓLIZA No. AU-CO-5444-3**

**Nombre:** CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)  
**Dirección:** COL. LOMAS DEL MAYAB, CONTIGUO A MAPFRE TEGUCIGALPA  
**Telefono:**  
**Agente:**  
**Beneficiario Principal:** CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)

**Vigencia Desde:** 12/01/2024 al mediodía  
**Vigencia Hasta:** 12/01/2025 al mediodía  
**Fecha de Emisión:** 22/01/2024  
**No. Certificado:** AU-CO-5444-3

Equidad Compañía de Seguros, S.A. con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominado de aquí en adelante "La Compañía" en consideración a las "CONDICIONES GENERALES" contenidas en la Oferta de Seguro que constituye la base del contrato, conviene con el Asegurado con sujeción a las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES de la Póliza, las cuales son parte integrante de ella, que si el Automóvil descrito en las CONDICIONES PARTICULARES fuese dañado, destruido o robado, en el periodo estipulado en la Póliza, será reparado, substituido o indemnizado al Asegurado, según sea el caso, hasta el límite consignado en la especificación de riesgos cubiertos y límites de responsabilidad de la Póliza.

Las Condiciones Particulares tienen prelación sobre las Generales.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las CONDICIONES PARTICULARES.

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
GERENCIA GENERAL  
FIRMA AUTORIZADA

  
OFICIAL DE DAÑOS

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
UNIDAD DE DAÑOS



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

SEGURO DE AUTOMÓVILES  
PÓLIZA No. AU-CO-5444-3

**CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES**

**DATOS GENERALES**

MARCA: MAZDA	MOTOR: WLAT1170537
TIPO: PICK UP	PLACA: N10039
MODELO: BT-50	CAPACIDAD: 5 PERSONAS
SERIE: MM7UNY0W4B0858521	COLOR: BLANCO
AÑO: 2010	

Suma Asegurada Total: L. 2,710,000.00 N° Pagos: 1

**COBERTURAS AMPARADAS**

RIESGOS	COBERTURAS	SUMA ASEGURADAS	DEDUCIBLES
A	COLISIONES Y VUELCO ACCIDENTALES	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
B1	INCENDIO, AUTOIGNICIÓN, RAYO O EXPLOSIÓN	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
B2	ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO	L. *****260,000.00	20% del valor del Vehículo
B3	HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
C	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN SUS BIENES	L. *****600,000.00	L. *****500.00
D	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN SU PERSONA	L. *****600,000.00	L. *****0.00
E	ROTURA DE CRISTALES	AMPARADA	15.00% sobre el valor del reclamo
F	EQUIPO ESPECIAL	AMPARADA	15.00% sobre el valor del equipo
G	FENOMENOS NATURALES Y EXPLOSIÓN	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
H	EXTENSIÓN TERRITORIAL CENTRO AMERICA	AMPARADA	L. *****0.00
I	GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, CADA OCUPANTE	L. *****100,000.00	L. *****0.00
J1	MUERTE ACCIDENTAL POR OCUPANTE	L. *****150,000.00	L. *****0.00
J2	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR OCUPANTE	L. *****150,000.00	L. *****0.00
J3	GASTOS MÉDICOS POR OCUPANTES EN EXCESO DE "I" ASISTENCIA VIAL	L. *****15,000.00	L. *****0.00
		AMPARADA	L. *****0.00

**DETALLE DE LA PRIMA**

Prima Comercial	L.	5,980.00
Impuesto S/ Ventas	L.	897.00
Gastos de Emisión	L.	0.00
<b>Prima Anual Total de Seguros</b>	L.	<b>6,877.00</b>

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
GERENCIA GENERAL  
FIRMA AUTORIZADA

  
OFICIAL DE DAÑOS

  
**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros, S.A.  
UNIDAD DE DAÑOS



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

SEGURO DE AUTOMÓVILES  
PÓLIZA No. AU-CO-5444-3

## CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES

### CLÁUSULA DE COASEGURO PARA ROBO, HURTO Y PÉRDIDA TOTAL

En caso de robo o hurto se establece un coaseguro del 20% sobre la Suma Asegurada. Para pérdida total del automóvil por colisión y vuelcos accidentales se aplicará el 20% de coaseguro, en ambos casos no se aplicará deducible.

Para los efectos de esta Cláusula se entiende por Robo y Hurto el desaparecimiento del Automóvil con uso de violencia o no, del lugar donde fue estacionado sin que pueda establecerse con certeza su paradero al momento de presentar un reclamo, siempre que el Asegurado haya hecho de inmediato la denuncia ante la autoridad competente.

Cuando el automóvil robado o hurtado no fuere encontrado en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que el Asegurado dio parte de la pérdida a las autoridades, La Compañía procederá a realizar la indemnización correspondiente.

### SERVICIO DE GRUA

La Compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado, en caso de accidente hasta el lugar en que haya de ser reparado, así como los gastos correspondientes a las maniobras para ponerlo en condiciones de arrastre, siempre que el total de dichos gastos no excedan de L. ( ), dentro del casco urbano y de L.( ), fuera del mismo; queda a cargo del Asegurado el excedente si lo hubiere.

### CRISTALES Y/O BOLSAS DE AIRE

Queda entendido y convenido que: El deducible que se aplicará para la rotura de cristales es del 15% y bolsas de aire es del 25% sobre el valor de la reclamación por toda y cada pérdida.

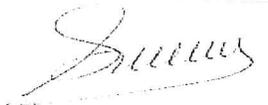
### GASTOS DE PARQUEO

Se podrá otorgar el reembolso de gastos de parqueo en garajes o depósitos de las autoridades de Tránsito hasta un máximo de L. bajo los siguientes criterios:

- El reclamo o siniestro debe estar cubierto por las condiciones de la póliza.
- Se debe presentar documento de comprobante de pago emitido en formato oficial de la autoridad de Tránsito.
- Se reconocerá mediante reembolso
- No aplica deducible
- La póliza debe ser de cobertura total o amplia, no aplica para pólizas de cobertura de RC o Límite Único Combinado.
- El beneficio aplica sea o no culpable el conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando esté cubierto el reclamo.

QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, LOS DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
GERENCIA GENERAL  
FIRMA AUTORIZADA

  
OFICIAL DE DAÑOS

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
UNIDAD DE DAÑOS



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

## ANEXO

### SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO ASEGURADO

(Vehículo Uso Comercial)

**PRIMERA.** Los servicios de asistencia al vehículo se prestarán a la persona física que se indica como conductor habitual del vehículo indicado en la carátula de la póliza emitida por Equidad Compañía de Seguros S.A., así como el cónyuge o personas autorizadas por el titular de la póliza para utilizar el vehículo asegurado.

Todas las personas a que se refieren los incisos anteriores se considerarán beneficiarias de los servicios mencionados en este anexo.

**SEGUNDA.** Para efectos de asistencia, el automóvil objeto de esos servicios será exclusivamente el que figura en la carátula de la póliza de automóviles expedida por la Compañía de Seguros.

**TERCERA.** El derecho a los servicios de auxilio vial consignados en la cláusula sexta de este anexo surtirá efectos a partir del kilómetro cero "0". Los derechos a los servicios relativos a la asistencia a las personas surtirán efectos a partir del kilómetro 25 de la residencia habitual del beneficiario.

**CUARTA.** El derecho a los servicios de asistencia en el momento del siniestro al vehículo consignados en la cláusula sexta de este anexo surtirá efecto en el siguiente ámbito territorial: dentro de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Rosa de Copan, Comayagua, Choluteca hasta un perímetro de 65 kilómetros de cada ciudad, Santa Bárbara hasta La Flecha Santa Bárbara y de Tegucigalpa hacia carretera Olancho hasta 10 km adelante de la ciudad de Talanga, incluyendo además el corredor entre Tegucigalpa y San Pedro Sula, y San Pedro Sula y La Ceiba.

**QUINTA.** Los servicios tendrán el siguiente ámbito territorial:

Los referidos al vehículo comprenderán el área geográfica comprendida por los territorios de Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Panamá.

**SEXTA.** Los servicios de asistencia para el automóvil que figura como asegurado por la Compañía de Seguros son los que a continuación se indican:

1. Asesoría en la Denuncia del Robo Total del Vehículo: En caso de robo total del vehículo asegurado, ASISTENCIA proporcionará toda la información necesaria sobre el procedimiento de denuncia ante las autoridades correspondientes y para dar parte del hecho a la propia Compañía de Seguros. ASISTENCIA no realizará trámites, ni gestiones en nombre del asegurado.

2. **Asistencia Legal:** Se prestarán servicios de asesoría legal en caso de que el asegurado así lo solicite. Esto implica que en caso de ser necesario y si el asegurado lo solicita, el asesor legal asistirá al asegurado en los siguientes casos: hasta la primera audiencia ante Juez de Tránsito, en caso de detención del asegurado como consecuencia de un accidente con heridos o fallecidos y siempre y cuando el conductor no se encuentre bajo la influencia del alcohol o drogas.

3. **Servicio de Call Center:** ASISTENCIA tiene a la disposición de los asegurados de Equidad Compañía de Seguros, un Call Center 24 horas, el cual puede recibir no sólo llamadas de solicitud de asistencia, sino también recibir avisos de accidentes, información sobre cotizaciones, información sobre talleres, asuntos concernientes al Departamento de Reclamos, talleres autorizados, y cualquier otra información que los asegurados puedan solicitar. ASISTENCIA informará a los departamentos correspondientes de Seguros Equidad sobre cada una de las llamadas recibidas para que se proceda a la atención y solución de la necesidad el asegurado.

4. **Servicio de Extracción /Rescate y Maniobra:** Asistencia coordinará para vehículos de hasta 3.5T la maniobra o extracción en caso de accidente.  
El servicio estará limitado al equivalente de hasta \$150.00 por evento, sin límite de eventos.

**SÉPTIMA.** No son objeto de este anexo los servicios y/o hechos siguientes:

- a. Los causados por mala fe del Asegurado o del conductor;
- b. Averías, enfermedades o accidentes imputables a fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos erupciones volcánicas y tempestades ciclónicas;
- c. Hechos y actos derivados de terrorismo;
- d. Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz;
- e. Los derivados de la energía nuclear radioactiva;
- f. Los que se produzcan con ocasión de robo, abuso de confianza, en general uso del automóvil sin consentimiento del asegurado;
- g. Los servicios que el Asegurado haya gestionado, contratado y pagado por su cuenta;
- h. Los gastos médicos y hospitalarios dentro del territorio de la Republica de Honduras;
- i. La asistencia y gastos de ocupantes del vehículo transportados gratuitamente como consecuencia de los llamados aventones, rides o "auto-top" si estos se encontraran en las partes traseras de vehículos tipo pick up;

**OCTAVA.** Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de los servicios garantizados, el Asegurado solicitará al Departamento de Asistencia de la Compañía de Seguros, al teléfono 2216-2580, la asistencia correspondiente, e indicará sus datos de identificación, la matrícula o número de placas del automóvil Asegurado y el número de póliza, así como el lugar donde se encuentra y la clase de servicio que requiere.

NOVENA. El Departamento de Asistencia gestionará los servicios a que se refiere este anexo siempre que ello no ocasione lucro para los Asegurados y que estos consientan en proporcionar todos los datos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo el acceso a sus expedientes médicos.

DÉCIMA. Los servicios a que se refiere este anexo se prestarán:

- a. Directamente por el Departamento de Asistencia o por terceros con quienes la misma contrate, bajo su responsabilidad;
- b. Salvo caso fortuito o fuerza mayor que lo impida; en aquellos casos en los que la zona donde se requiere la asistencia sea considerada como zona de alto riesgo como ser barrios o colonias conocidas como zonas de "maras" o pandillas. EL PRESTADOR no estará obligado a prestar el servicio.
- c. Por lo que se refiere al automóvil, solo cuando sea usado por cualquiera de los asegurados o con su consentimiento expreso o tácito.

Todo lo no previsto en este anexo, se regirá por las condiciones de la póliza de automóviles expedida por Equidad Compañía de Seguros, S.A.

  
 **EQUIDAD**  
Compañía de Seguros, S.A.  
GERENCIA GENERAL

Gerencia General



Firma Autorizada

 **EQUIDAD**  
Compañía de Seguros, S.A.  
UNIDAD DE DAÑOS



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

**ENDOSO "B"**

**RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL**

<b>ASEGURADO</b>	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	<b>POLIZA</b>	AU-CO-5444-2
<b>VIGENCIA</b>	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	<b>SUMA ASEGURADA</b>	L. 260,000.00

**HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:**

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

1. **Exceso de Velocidad:** Cubre los daños que sufra o cause el vehículo asegurado mientras se conduce en exceso de velocidad dentro del área urbana.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

Firma Autorizada



Fecha de Impresión: 22/01/2024



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

**ENDOSO "B"**

**RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL**

<b>ASEGURADO</b>	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	<b>POLIZA</b>	AU-CO-5444-2
<b>VIGENCIA</b>	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	<b>SUMA ASEGURADA</b>	L. 260,000.00

**SE HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:**

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

- 1. Altos y Semáforos:** Cubre los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, únicamente a consecuencia de irrespetar involuntariamente alguna señal de tránsito vertical u horizontal esté o no señalizado y semáforos en rojo.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

Firma Autorizada



Fecha de Impresión: 22/01/2024



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

**ENDOSO "B"**

**RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL**

<b>ASEGURADO</b>	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	<b>POLIZA</b>	AU-CO-5444-2
<b>VIGENCIA</b>	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	<b>SUMA ASEGURADA</b>	L. 260,000.00

**SE HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:**

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

1. **Licencia Vencida:** Cubre los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, aun cuando el conductor del vehículo porte su licencia vencida con un periodo máximo de 6 meses.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

**Firma Autorizada**





**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

**ENDOSO "B"**

**RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL**

<b>ASEGURADO</b>	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCCOOP)	<b>POLIZA</b>	AU-CO-5444-2
<b>VIGENCIA</b>	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	<b>SUMA ASEGURADA</b>	L. 260,000.00

**SE HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:**

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

- 1. Minoría de Edad:** Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, mientras sea conducido por una persona entre las edades cumplidas de 18 a 21 años.
- 2. Mayoría de Edad:** Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, mientras sea conducido por una persona entre las edades cumplidas de 66 a 75 años.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

**Firma Autorizada**



Fecha de Impresión: 22/01/2024



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

SEGURO DE AUTOMÓVILES  
PÓLIZA No. AU-CO-5444-2

Nombre: CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE  
COOPERATIVAS (CONSUCOOP)

Dirección: COL. LOMAS DEL MAYAB, CONTIGUO A MAPFRE  
TEGUCIGALPA

Telefono:

Agente:

Beneficiario Principal: CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)

Vigencia Desde: 12/01/2024 al mediodía

Vigencia Hasta: 12/01/2025 al mediodía

Fecha de Emisión: 22/01/2024

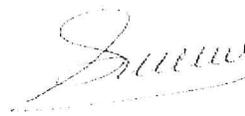
No. Certificado: AU-CO-5444-2

Equidad Compañía de Seguros, S.A. con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominado de aquí en adelante "La Compañía" en consideración a las "CONDICIONES GENERALES" contenidas en la Oferta de Seguro que constituye la base del contrato, conviene con el Asegurado con sujeción a las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES de la Póliza, las cuales son parte integrante de ella, que si el Automóvil descrito en las CONDICIONES PARTICULARES fuese dañado, destruido o robado, en el periodo estipulado en la Póliza, será reparado, substituido o indemnizado al Asegurado, según sea el caso, hasta el límite consignado en la especificación de riesgos cubiertos y límites de responsabilidad de la Póliza.

Las Condiciones Particulares tienen prelación sobre las Generales.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las CONDICIONES PARTICULARES.

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
GERENCIA GENERAL  
FIRMA AUTORIZADA

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
UNIDAD DE DAÑOS  
OFICIAL DE DAÑOS



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

SEGURO DE AUTOMÓVILES  
PÓLIZA No. AU-CO-5444-2

## CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES

### DATOS GENERALES

MARCA:	MAZDA	MOTOR:	WLAT1171098
TIPO:	PICK UP	PLACA:	N10040
MODELO:	BT-50	CAPACIDAD:	5 PERSONAS
SERIE:	MM7UNY0W4B0858527	COLOR:	BLANCO
AÑO:	2010		

Suma Asegurada Total: L. 2,710,000.00

Nº Pagos: 1

### COBERTURAS AMPARADAS

RIESGOS	COBERTURAS	SUMA ASEGURADAS	DEDUCIBLES
A	COLISIONES Y VUELCOS ACCIDENTALES	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
B1	INCENDIO, AUTOIGNICIÓN, RAYO O EXPLOSIÓN	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
B2	ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO	L. *****260,000.00	20% del valor del Vehículo
B3	HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
C	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN SUS BIENES	L. *****600,000.00	L. *****500.00
D	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN SU PERSONA	L. *****600,000.00	L. *****0.00
E	ROTURA DE CRISTALES	AMPARADA	15% sobre el valor del reclamo
F	EQUIPO ESPECIAL	AMPARADA	15% sobre el valor del equipo
G	FENOMENOS NATURALES Y EXPLOSIÓN	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
H	EXTENSIÓN TERRITORIAL CENTRO AMERICA	AMPARADA	L. *****0.00
I	GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, CADA OCUPANTE	L. *****100,000.00	L. *****0.00
J1	MUERTE ACCIDENTAL POR OCUPANTE	L. *****150,000.00	L. *****0.00
J2	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR OCUPANTE	L. *****150,000.00	L. *****0.00
J3	GASTOS MÉDICOS POR OCUPANTES EN EXCESO DE "I" ASISTENCIA VIAL	L. *****15,000.00 AMPARADA	L. *****0.00 L. *****0.00

### DETALLE DE LA PRIMA

Prima Comercial	L.	5,980.00
Impuesto S/ Ventas	L.	897.00
Gastos de Emisión	L.	0.00
<b>Prima Anual Total de Seguros</b>	L.	<b>6,877.00</b>

  
**EQUIDAD**  
 Compañía de Seguros, S.A.  
 GERENCIA GENERAL  
 FIRMA AUTORIZADA

  
**OFICIAL DE DAÑOS**

  
**EQUIDAD**  
 Compañía de Seguros, S.A.  
 UNIDAD DE DAÑOS



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

SEGURO DE AUTOMÓVILES  
PÓLIZA No. AU-CO-5444-2

## CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES

### CLÁUSULA DE COASEGURO PARA ROBO, HURTO Y PÉRDIDA TOTAL

En caso de robo o hurto se establece un coaseguro del 20% sobre la Suma Asegurada. Para pérdida total del automóvil por colisión y vuelcos accidentales se aplicará el 20% de coaseguro, en ambos casos no se aplicará deducible.

Para los efectos de esta Cláusula se entiende por Robo y Hurto el desaparecimiento del Automóvil con uso de violencia o no, del lugar donde fue estacionado sin que pueda establecerse con certeza su paradero al momento de presentar un reclamo, siempre que el Asegurado haya hecho de inmediato la denuncia ante la autoridad competente.

Cuando el automóvil robado o hurtado no fuere encontrado en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que el Asegurado dio parte de la pérdida a las autoridades, La Compañía procederá a realizar la indemnización correspondiente.

### SERVICIO DE GRUA

La Compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado, en caso de accidente hasta el lugar en que haya de ser reparado, así como los gastos correspondientes a las maniobras para ponerlo en condiciones de arrastre, siempre que el total de dichos gastos no excedan de L. 2,000.00(DOS MIL LEMPIRAS CON 00 / 100), dentro del casco urbano y de L.3,500.00(TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00 / 100), fuera del mismo; queda a cargo del Asegurado el excedente si lo hubiere.

### CRISTALES Y/O BOLSAS DE AIRE

Queda entendido y convenido que: El deducible que se aplicará para la rotura de cristales es del 15% y bolsas de aire es del 25% sobre el valor de la reclamación por toda y cada pérdida.

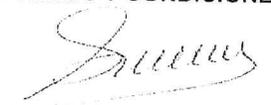
### GASTOS DE PARQUEO

Se podrá otorgar el reembolso de gastos de parqueo en garajes o depósitos de las autoridades de Tránsito hasta un máximo de L. 2,500.00 bajo los siguientes criterios:

- El reclamo o siniestro debe estar cubierto por las condiciones de la póliza.
- Se debe presentar documento de comprobante de pago emitido en formato oficial de la autoridad de Tránsito.
- Se reconocerá mediante reembolso
- No aplica deducible
- La póliza debe ser de cobertura total o amplia, no aplica para pólizas de cobertura de RC o Límite Único Combinado.
- El beneficio aplica sea o no culpable el conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando esté cubierto el reclamo.

QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, LOS DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros S.A.  
GERENCIA GENERAL  
FIRMA AUTORIZADA

  
OFICIAL DE DAÑOS

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros S.A.  
UNIDAD DE DAÑOS



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

## ANEXO

### SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO ASEGURADO

(Vehículo Uso Comercial)

**PRIMERA.** Los servicios de asistencia al vehículo se prestarán a la persona física que se indica como conductor habitual del vehículo indicado en la carátula de la póliza emitida por Equidad Compañía de Seguros S.A., así como el cónyuge o personas autorizadas por el titular de la póliza para utilizar el vehículo asegurado.

Todas las personas a que se refieren los incisos anteriores se considerarán beneficiarias de los servicios mencionados en este anexo.

**SEGUNDA.** Para efectos de asistencia, el automóvil objeto de esos servicios será exclusivamente el que figura en la carátula de la póliza de automóviles expedida por la Compañía de Seguros.

**TERCERA.** El derecho a los servicios de auxilio vial consignados en la cláusula sexta de este anexo surtirá efectos a partir del kilómetro cero "0". Los derechos a los servicios relativos a la asistencia a las personas surtirán efectos a partir del kilómetro 25 de la residencia habitual del beneficiario.

**CUARTA.** El derecho a los servicios de asistencia en el momento del siniestro al vehículo consignados en la cláusula sexta de este anexo surtirá efecto en el siguiente ámbito territorial: dentro de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Rosa de Copan, Comayagua, Choluteca hasta un perímetro de 65 kilómetros de cada ciudad, Santa Bárbara hasta La Flecha Santa Bárbara y de Tegucigalpa hacia carretera Olancho hasta 10 km adelante de la ciudad de Talanga, incluyendo además el corredor entre Tegucigalpa y San Pedro Sula, y San Pedro Sula y La Ceiba.

**QUINTA.** Los servicios tendrán el siguiente ámbito territorial:  
Los referidos al vehículo comprenderán el                    área geográfica comprendida por los territorios de Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Panamá.

**SEXTA.** Los servicios de asistencia para el automóvil que figura como asegurado por la Compañía de Seguros son los que a continuación se indican:

1. Asesoría en la Denuncia del Robo Total del Vehículo: En caso de robo total del vehículo asegurado, ASISTENCIA proporcionará toda la información necesaria sobre el procedimiento de denuncia ante las autoridades correspondientes y para dar parte del hecho a la propia Compañía de Seguros. ASISTENCIA no realizará trámites, ni gestiones en nombre del asegurado.

2. **Asistencia Legal:** Se prestarán servicios de asesoría legal en caso de que el asegurado así lo solicite. Esto implica que en caso de ser necesario y si el asegurado lo solicita, el asesor legal asistirá al asegurado en los siguientes casos: hasta la primera audiencia ante Juez de Tránsito, en caso de detención del asegurado como consecuencia de un accidente con heridos o fallecidos y siempre y cuando el conductor no se encuentre bajo la influencia del alcohol o drogas.

3. **Servicio de Call Center:** ASISTENCIA tiene a la disposición de los asegurados de Equidad Compañía de Seguros, un Call Center 24 horas, el cual puede recibir no sólo llamadas de solicitud de asistencia, sino también recibir avisos de accidentes, información sobre cotizaciones, información sobre talleres, asuntos concernientes al Departamento de Reclamos, talleres autorizados, y cualquier otra información que los asegurados puedan solicitar. ASISTENCIA informará a los departamentos correspondientes de Seguros Equidad sobre cada una de las llamadas recibidas para que se proceda a la atención y solución de la necesidad del asegurado.

4. **Servicio de Extracción /Rescate y Maniobra:** Asistencia coordinará para vehículos de hasta 3.5T la maniobra o extracción en caso de accidente. El servicio estará limitado al equivalente de hasta \$150.00 por evento, sin límite de eventos.

**SÉPTIMA.** No son objeto de este anexo los servicios y/o hechos siguientes:

- a. Los causados por mala fe del Asegurado o del conductor;
- b. Averías, enfermedades o accidentes imputables a fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos erupciones volcánicas y tempestades ciclónicas;
- c. Hechos y actos derivados de terrorismo;
- d. Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz;
- e. Los derivados de la energía nuclear radioactiva;
- f. Los que se produzcan con ocasión de robo, abuso de confianza, en general uso del automóvil sin consentimiento del asegurado;
- g. Los servicios que el Asegurado haya gestionado, contratado y pagado por su cuenta;
- h. Los gastos médicos y hospitalarios dentro del territorio de la Republica de Honduras;
- i. La asistencia y gastos de ocupantes del vehículo transportados gratuitamente como consecuencia de los llamados aventones, rides o "auto-top" si estos se encontraran en las partes traseras de vehículos tipo pick up;

**OCTAVA.** Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de los servicios garantizados, el Asegurado solicitará al Departamento de Asistencia de la Compañía de Seguros, al teléfono 2216-2580, la asistencia correspondiente, e indicará sus datos de identificación, la matrícula o número de placas del automóvil Asegurado y el número de póliza, así como el lugar donde se encuentra y la clase de servicio que requiere.

NOVENA. El Departamento de Asistencia gestionará los servicios a que se refiere este anexo siempre que ello no ocasione lucro para los Asegurados y que estos consientan en proporcionar todos los datos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo el acceso a sus expedientes médicos.

DÉCIMA. Los servicios a que se refiere este anexo se prestarán:

- a. Directamente por el Departamento de Asistencia o por terceros con quienes la misma contrate, bajo su responsabilidad;
- b. Salvo caso fortuito o fuerza mayor que lo impida; en aquellos casos en los que la zona donde se requiere la asistencia sea considerada como zona de alto riesgo como ser barrios o colonias conocidas como zonas de "maras" o pandillas. EL PRESTADOR no estará obligado a prestar el servicio.
- c. Por lo que se refiere al automóvil, solo cuando sea usado por cualquiera de los asegurados o con su consentimiento expreso o tácito.

Todo lo no previsto en este anexo, se regirá por las condiciones de la póliza de automóviles expedida por Equidad Compañía de Seguros, S.A.

  
  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
GERENCIA GENERAL  
  
Gerencia General

  
  
Firma Autorizada

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
UNIDAD DE DAÑOS



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

**ENDOSO "B"**

**RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL**

<b>ASEGURADO</b>	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	<b>POLIZA</b>	AU-CO-5444-1
<b>VIGENCIA</b>	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	<b>SUMA ASEGURADA</b>	L. 260,000.00

**HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:**

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

1. **Exceso de Velocidad:** Cubre los daños que sufra o cause el vehículo asegurado mientras se conduce en exceso de velocidad dentro del área urbana.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

**Firma Autorizada**



Fecha de Impresión: 22/01/2024



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

**ENDOSO "B"**

**RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL**

<b>ASEGURADO</b>	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)	<b>POLIZA</b>	AU-CO-5444-1
<b>VIGENCIA</b>	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	<b>SUMA ASEGURADA</b>	L. 260,000.00

**SE HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:**

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

- 1. Altos y Semáforos:** Cubre los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, únicamente a consecuencia de irrespetar involuntariamente alguna señal de tránsito vertical u horizontal esté o no señalizado y semáforos en rojo.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

**Firma Autorizada**



Fecha de Impresión: 22/01/2024



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

## ENDOSO "B"

RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL

ASEGURADO	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCCOOP)	POLIZA	AU-CO-5444-1
VIGENCIA	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	SUMA ASEGURADA	L. 260,000.00

### SE HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

- Licencia Vencida:** Cubre los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, aun cuando el conductor del vehículo porte su licencia vencida con un periodo máximo de 6 meses.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

Firma Autorizada



Fecha de Impresión: 22/01/2024



**EQUIDAD**  
Compañía de Seguros S. A.

**ENDOSO "B"**

**RAMO: SEGURO DE AUTOMOVIL**

<b>ASEGURADO</b>	CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCCOOP)	<b>POLIZA</b>	AU-CO-5444-1
<b>VIGENCIA</b>	DESDE: 12/01/2024 HASTA: 12/01/2025	<b>SUMA ASEGURADA</b>	L. 260,000.00

**SE HACE CONSTAR MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO QUE:**

En anexo a lo establecido en las condiciones particulares y especiales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en otorgar cobertura en los siguientes casos:

1. **Minoría de Edad:** Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, mientras sea conducido por una persona entre las edades cumplidas de 18 a 21 años.
2. **Mayoría de Edad:** Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, mientras sea conducido por una persona entre las edades cumplidas de 66 a 75 años.

En fe de lo cual, por Equidad Compañía de Seguros S.A. se firma y sella el presente endoso en la ciudad de TEGUCIGALPA al 22 de enero de 2024.

**Firma Autorizada**



Fecha de Impresión: 22/01/2024



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

SEGURO DE AUTOMÓVILES  
PÓLIZA No. AU-CO-5444-1

Nombre: CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE  
COOPERATIVAS (CONSUCOOP)

Dirección: COL. LOMAS DEL MAYAB, CONTIGUO A MAPFRE  
TEGUCIGALPA

Telefono:

Agente:

Beneficiario Principal: CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)

Vigencia Desde: 12/01/2024 al mediodía

Vigencia Hasta: 12/01/2025 al mediodía

Fecha de Emisión: 22/01/2024

No. Certificado: AU-CO-5444-1

Equidad Compañía de Seguros, S.A. con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominado de aquí en adelante "La Compañía" en consideración a las "CONDICIONES GENERALES" contenidas en la Oferta de Seguro que constituye la base del contrato, conviene con el Asegurado con sujeción a las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES de la Póliza, las cuales son parte integrante de ella, que si el Automóvil descrito en las CONDICIONES PARTICULARES fuese dañado, destruido o robado, en el periodo estipulado en la Póliza, será reparado, substituido o indemnizado al Asegurado, según sea el caso, hasta el límite consignado en la especificación de riesgos cubiertos y límites de responsabilidad de la Póliza.

Las Condiciones Particulares tienen prelación sobre las Generales.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las CONDICIONES PARTICULARES.

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
GERENCIA GENERAL  
FIRMA AUTORIZADA

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
UNIDAD DE DAÑOS  
OFICIAL DE DAÑOS



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

SEGURO DE AUTOMÓVILES  
PÓLIZA No. AU-CO-5444-1

## CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES

### DATOS GENERALES

MARCA:	MAZDA	MOTOR:	WLAT1170745
TIPO:	PICK UP	PLACA:	N10041
MODELO:	BT 50	CAPACIDAD:	5 PERSONAS
SERIE:	MM7UNY0W4B0858533	COLOR:	BLANCO
AÑO:	2010		

Suma Asegurada Total: L. 2,710,000.00

N° Pagos: 1

### COBERTURAS AMPARADAS

RIESGOS	COBERTURAS	SUMA ASEGURADAS	DEDUCIBLES
A	COLISIONES Y VUELCOS ACCIDENTALES	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
B1	INCENDIO, AUTOIGNICIÓN, RAYO O EXPLOSIÓN	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
B2	ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO	L. *****260,000.00	20% del valor del Vehículo
B3	HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
C	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN SUS BIENES	L. *****600,000.00	L. *****500.00
D	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN SU PERSONA	L. *****600,000.00	L. *****0.00
E	ROTURA DE CRISTALES		AMPARADA 15.00% sobre el valor del reclamo
F	EQUIPO ESPECIAL		AMPARADA 15.00% sobre el valor del equipo
G	FENÓMENOS NATURALES Y EXPLOSIÓN	L. *****260,000.00	L. *****3,250.00
H	EXTENSIÓN TERRITORIAL CENTRO AMERICA		AMPARADA L. *****0.00
I	GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, CADA OCUPANTE	L. *****100,000.00	L. *****0.00
J1	MUERTE ACCIDENTAL POR OCUPANTE	L. *****150,000.00	L. *****0.00
J2	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR OCUPANTE	L. *****150,000.00	L. *****0.00
J3	GASTOS MÉDICOS POR OCUPANTES EN EXCESO DE "I"	L. *****15,000.00	L. *****0.00
	ASISTENCIA VIAL		AMPARADA L. *****0.00

### DETALLE DE LA PRIMA

Prima Comercial	L.	5,980.00
Impuesto S/ Ventas	L.	897.00
Gastos de Emisión	L.	100.00
<b>Prima Anual Total de Seguros</b>	L.	<b>6,977.00</b>

  
 **EQUIDAD**  
 Compañía de Seguros, S.A.  
 GERENCIA GENERAL  
 FIRMA AUTORIZADA

  
 OFICIAL DE DAÑOS

 **EQUIDAD**  
 Compañía de Seguros, S.A.  
 UNIDAD DE DAÑOS



# EQUIDAD

Compañía de Seguros S. A.

SEGURO DE AUTOMÓVILES  
PÓLIZA No. AU-CO-5444-1

## CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES

### CLÁUSULA DE COASEGURO PARA ROBO, HURTO Y PÉRDIDA TOTAL

En caso de robo o hurto se establece un coaseguro del 20% sobre la Suma Asegurada. Para pérdida total del automóvil por colisión y vuelcos accidentales se aplicará el 20% de coaseguro, en ambos casos no se aplicará deducible.

Para los efectos de esta Cláusula se entiende por Robo y Hurto el desaparecimiento del Automóvil con uso de violencia o no, del lugar donde fue estacionado sin que pueda establecerse con certeza su paradero al momento de presentar un reclamo, siempre que el Asegurado haya hecho de inmediato la denuncia ante la autoridad competente.

Cuando el automóvil robado o hurtado no fuere encontrado en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que el Asegurado dio parte de la pérdida a las autoridades, La Compañía procederá a realizar la indemnización correspondiente.

### SERVICIO DE GRUA

La Compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado, en caso de accidente hasta el lugar en que haya de ser reparado, así como los gastos correspondientes a las maniobras para ponerlo en condiciones de arrastre, siempre que el total de dichos gastos no excedan de L. 2,000.00(DOS MIL LEMPIRAS CON 00 / 100), dentro del casco urbano y de L.3,500.00(TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00 / 100), fuera del mismo; queda a cargo del Asegurado el excedente si lo hubiere.

### CRISTALES Y/O BOLSAS DE AIRE

Queda entendido y convenido que: El deducible que se aplicará para la rotura de cristales es del 15% y bolsas de aire es del 25% sobre el valor de la reclamación por toda y cada pérdida.

### GASTOS DE PARQUEO

Se podrá otorgar el reembolso de gastos de parqueo en garajes o depósitos de las autoridades de Tránsito hasta un máximo de L. 2,500.00 bajo los siguientes criterios:

- El reclamo o siniestro debe estar cubierto por las condiciones de la póliza.
- Se debe presentar documento de comprobante de pago emitido en formato oficial de la autoridad de Tránsito.
- Se reconocerá mediante reembolso
- No aplica deducible
- La póliza debe ser de cobertura total o amplia, no aplica para pólizas de cobertura de RC o Límite Único Combinado.
- El beneficio aplica sea o no culpable el conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando esté cubierto el reclamo.

QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, LOS DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
GERENCIA GENERAL  
FIRMA AUTORIZADA

  
OFICIAL DE DAÑOS

  
EQUIDAD  
Compañía de Seguros, S.A.  
UNIDAD DE DAÑOS

Casa Matriz: Barrio: Guamilito, calle: 6-7, 3 ave, casa No. 34,  
bloque: n/a, Municipio: San Pedro Sula, Departamento Cortes.

**ORGANIZACION PUBLICITARIA S.A.**

Punto Emision: Barrio: Guamilito, calle: 6-7, 3 ave, casa No. 34,  
bloque: n/a, Municipio: San Pedro Sula, Departamento Cortes.

RTN -05019999176134

Telefono: 25533101 94773502  
representantelegal@go.com.hn



**FACTURA**  
No.000-001-01-00550657  
Original: Cliente

Señor(a): Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) RTN-05019995112994 Codigo: 000C890605  
Agencia Pub.:

Dirección: Col. Puerta del sol, Blvd San Juan Bosco a la para de Tv Azteca Honduras, Tel.9720-3944 Fecha : 26/01/2024  
Ciudad: San Pedro Sula ID: 1421/2024  
Pago : Contado

Cant.	Fecha	Descripción Breve	Guía Anuncio	#Contrato/Orden	P/U	Desc/Rebajas	Venta Neta
1	29/01/2024	COPSA-LPH-8A2-BN	Cooperativa Mixta Empleados Gildan Cholon	1421/2024	330.43	0.00 L	330.43
1	29/01/2024	COPSA-LPH-8A2-BN	Cooperativa Mixta Empleados Gildan Mayan	1421/2024	330.43	0.00 L	330.43
1	29/01/2024	COPSA-LPH-8A2-BN	Cooperativa Mixta Empleados Hosiery Rio N:	1421/2024	330.43	0.00 L	330.43

Usuario: hmedina Asesor Ventas : HEIDY DANIELA MEDINA FUENTES Desc/Rebajas L 0.00  
Fecha de Impresion: 29/01/2024 Gestor Cobros : Venta Neta L 991.30  
Hora de Impresion : 09:42 Colonia a Cobrar : Venta Gravada L 991.30  
CAI 13F9C0-81A47F-404FB7-3AB0D2-667613-4A Vta Exonerada L 0.00  
Rango Autorizado : No.000-001-01-00550001 A No.000-001-01-00600000 Importe Gravado 15% L 991.30  
Fecha Vence Rango : 03/01/2025 Importe Gravado 18% L 0.00  
Imp.s/Vtas 15% L 148.70  
Imp.s/Vtas 18% L 0.00  
Gran Total L 1,140.00  
No. Orden compra exenta: Mil Ciento Cuarenta Lempiras con  
No. Constancia registro exonerados: 00/100  
No. Registro SAG:  
Original : Cliente  
Copia : Obligado Tributario Emisor LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA REF ADL: 1-000-001-01/19950

**ORDEN DE COMPRA**

N° 01524

Proveedor Organización Publicitaria S A

Lugar y Fecha Tegucigalpa MDC 22/1/2024

Estimado(s) Señor(es)

Favor suministrarnos los artículos detallados abajo y entregarlo a:

Para la cancelación, debe adjuntarse la presente Orden de Compra a su factura.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Publicación de aviso de disolución y liquidación de las siguientes cooperativas	
	Cooperativa mixta empleados Gildan Choloma textiles Limitada	330 44
	Cooperativa mixta empleados Gildan Mayan textiles Limitada	330 44
	Cooperativa mixta empleados Hosier y Rio Nance Limitada	330 44
	Subtotal.	991 32
	Impeto	148 71
		1,140 03

No es válida si no lleva la firma apropiada. La aceptación de esta orden es limitada a los términos aquí descritos y ninguna alteración será permitida.

PROVEEDOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA

TIPO DE COMPRA: ORDINARIO

EXTRAORDINARIO

DE EMERGENCIA

**MEMORÁNDO C.L. 09-2024**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Gobierno de la República

**PARA:** LIC DOUGLAS RIVERA.  
GERENTE ADMINISTRATIVO

**DE:** LIC. MARIA EUGENIA MEJIA.  
COOR. COMISION LIQUIDADORA

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AVISO DE PUBLICACION

**FECHA:** 16 de enero del 2024

Por este medio solicito la publicación de un aviso de disolución y liquidación de la **COOPERATIVA MIXTA EMPLEADOS GILDAN CHOLOMA TEXTILES LIMITADA**, que mediante resolución No. **JD 005-24-05-2023** de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó por la Junta Directiva dicha disolución y que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo número **145** del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, se deberá publicar a través de un diario de circulación nacional, el estado en que se encuentra la Cooperativa con fines de que sus acreedores puedan verificar el monto de sus créditos.

De usted,

Atte.

Cc. Lic. Karen Arteaga.

Cc. Arch.

16/01/24  
1:53 p.m  
lesly kamille

## **AVISO DE DISOLUCIÓN**

Se comunica que mediante Resolución No. JD 005-24-05-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) aprobó la Disolución voluntaria de la **Cooperativa Mixta Empleados Gildan Choloma Limitada**. Y dando cumplimiento a lo establecido en el **Artículo N° 145** del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, a los **acreedores** se les informa que deberán presentarse ante la Comisión Liquidadora, ubicada en Edificio San José, tercer piso, antiguo Local Instituto de la Propiedad, frente a Boulevard Kuwait; para verificar el monto de sus créditos dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación.

Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, 16 de enero de 2024

**COMISIÓN LIQUIDADORA CONSUCOOP**  
**Tel. 2271-0031/correo: mmejia@consucoop.hn**

San Pedro Sula, Cortes  
16 de enero del 2024

## COTIZACIÓN

**Sres. Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)**

Un gusto saludarle, es un placer para nuestra empresa atenderle como nuestro Cliente.

**A continuación detallo cotización solicitada:**

<b>El Heraldo</b> <b>Sección Legal</b>			
Código	Medidas en Pulgadas Alto x ancho	Precio normal unitario	Precio blanco y negro
A2	1.96 x 2.18	L. 330.44	L. 330.44
Cooperativa Mixta Empleados Gildan Choloma Limitada.		<b>Impuesto 15%</b>	L. 49.57
		<b>Total 1 anuncio</b>	L. 380.00

- ⚡ Todo anuncio tiene que ser programado y pagado con 2 días de anticipación a su publicidad.
- ⚡ Precio válido hasta el 31 de enero del 2024.

**HEYDI DANIELA MEDINA**

Asesora de Ventas Grupo OPSA

Directo: 9451-8935 / 2553-3101 ext. 6641

E-mail; Heydi.Medina@go.com.hn



\* Organización Publicitaria, S.A. | 3ra. Avenida 6 y 7 Calle, N.O. 34, Apartado Postal 143 | San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
PBX: Oficinas: (504) 553-3101; Clasificados: (504) 552-2020; Suscripciones: (504) 552-3646

\*Publicaciones y Noticias S.A, Col. Loarque 100mts antes de Plaza Loarque. | Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
PBX: Oficinas: (504) 2236-6000 www.elheraldo.hn , www.go.com.hn



**MEMORÁNDO C.L. 11-2024**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**PARA: LIC DOUGLAS RIVERA.  
GERENTE ADMINISTRATIVO**

**DE: LIC. MARIA EUGENIA MEJIA.  
COOR. COMISION LIQUIDADORA**

**ASUNTO: SOLICITUD DE AVISO DE PUBLICACION**

**FECHA: 16 de enero del 2024**

Por este medio solicito la publicación de un aviso de disolución y liquidación de la **COOPERATIVA MIXTA EMPLEADOS HOSIERY RIO NANCE LIMITADA**, que mediante resolución No. **JD 006-15-06-2023** de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó por la Junta Directiva dicha disolución y que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo número **145** del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, se deberá publicar a través de un diario de circulación nacional, el estado en que se encuentra la Cooperativa con fines de que sus acreedores puedan verificar el monto de sus créditos.

De usted,

Atte.

Cc. Lic. Karen Arteaga.  
Cc. Arch.

16/01/24  
1:53 p.m.  
lesly Ramirez

## **AVISO DE DISOLUCIÓN**

Se comunica que mediante Resolución No. JD 006-15-06-2023 de fecha 15 de junio de 2023 la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) aprobó la Disolución voluntaria de la **Cooperativa Mixta Empleados Hosier y Rio Nance Limitada**. Y dando cumplimiento a lo establecido en el **Artículo N° 145** del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, a los **acreedores** se les informa que deberán presentarse ante la Comisión Liquidadora, ubicada en Edificio San José, tercer piso, antiguo Local Instituto de la Propiedad, frente a Boulevard Kuwait; para verificar el monto de sus créditos dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación.

Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, 16 de enero de 2024

**COMISIÓN LIQUIDADORA CONSUCOOP**  
**Tel. 2271-0031/correo: mmejia@consucoop.hn**

San Pedro Sula, Cortes  
16 de enero del 2024

## COTIZACIÓN

**Sres. Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)**

Un gusto saludarle, es un placer para nuestra empresa atenderle como nuestro Cliente.

**A continuación detallo cotización solicitada:**

<b>El Heraldo</b>			
<b>Sección Legal</b>			
Código	Medidas en Pulgadas Alto x ancho	Precio normal unitario	Precio blanco y negro
A2	1.96 x 2.18	L. 330.44	L. 330.44
Cooperativa Mixta Empleados Hosiery Rio Nance Limitada.		<b>Impuesto 15%</b>	L. 49.57
		<b>Total 1 anuncio</b>	L. 380.00

- ⚡ Todo anuncio tiene que ser programado y pagado con 2 días de anticipación a su publicidad.
- ⚡ Precio válido hasta el 31 de enero del 2024.

**HEYDI DANIELA MEDINA**

Asesora de Ventas Grupo OPSA

Directo: 9451-8935 / 2553-3101 ext. 6641

E-mail; Heydi.Medina@go.com.hn



\* Organización Publicitaria, S.A. | 3ra. Avenida 6 y 7 Calle, N.O. 34, Apartado Postal 143 | San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
PBX: Oficinas: (504) 553-3101; Clasificados: (504) 552-2020; Suscripciones: (504) 552-3646

\*Publicaciones y Noticias S.A, Col. Loarque 100mts antes de Plaza Loarque. | Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
PBX: Oficinas: (504) 2236-6000 www.elheraldo.hn , www.go.com.hn

**MEMORÁNDO C.L. 10-2024**

**PARA:** LIC DOUGLAS RIVERA.  
GERENTE ADMINISTRATIVO

**DE:** LIC. MARIA EUGENIA MEJIA.  
COOR. COMISION LIQUIDADORA

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AVISO DE PUBLICACION

**FECHA:** 16 de enero del 2024

Por este medio solicito la publicación de un aviso de disolución y liquidación de la **COOPERATIVA MIXTA EMPLEADOS GILDAN MAYAN TEXTILES LIMITADA**, que mediante resolución No. **JD 006-24-05-2023** de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó por la Junta Directiva dicha disolución y que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo número **145** del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, se deberá publicar a través de un diario de circulación nacional, el estado en que se encuentra la Cooperativa con fines de que sus acreedores puedan verificar el monto de sus créditos.

De usted,

Atte.

Cc. Lic. Karen Arteaga.  
Cc. Arch.

16/01/24  
1:53pm  
Ledy Karmit

## **AVISO DE DISOLUCIÓN**

Se comunica que mediante Resolución No. JD 006-24-05-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) aprobó la Disolución voluntaria de la **Cooperativa Mixta Empleados Gildan Mayan Limitada**. Y dando cumplimiento a lo establecido en el **Artículo N° 145** del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, a los **acreedores** se les informa que deberán presentarse ante la Comisión Liquidadora, ubicada en Edificio San José, tercer piso, antiguo Local Instituto de la Propiedad, frente a Boulevard Kuwait; para verificar el monto de sus créditos dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación.

Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, 16 de enero de 2024

**COMISIÓN LIQUIDADORA CONSUCOOP**  
**Tel. 2271-0031/correo: mmejia@consucoop.hn**

San Pedro Sula, Cortes  
16 de enero del 2024

## COTIZACIÓN

**Sres. Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)**

Un gusto saludarle, es un placer para nuestra empresa atenderle como nuestro Cliente.

**A continuación detallo cotización solicitada:**

<b>El Heraldo</b> <b>Sección Legal</b>			
Código	Medidas en Pulgadas Alto x ancho	Precio normal unitario	Precio blanco y negro
A2	1.96 x 2.18	L. 330.44	L. 330.44
Cooperativa Mixta Empleados Gildan Mayan Limitada.		<b>Impuesto 15%</b>	L. 49.57
		<b>Total 1 anuncio</b>	L. 380.00

- ⚡ Todo anuncio tiene que ser programado y pagado con 2 días de anticipación a su publicidad.
- ⚡ Precio válido hasta el 31 de enero del 2024.

**HEYDI DANIELA MEDINA**

Asesora de Ventas Grupo OPSA

Directo: 9451-8935 / 2553-3101 ext. 6641

E-mail; Heydi.Medina@go.com.hn



\* Organización Publicitaria, S.A. | 3ra. Avenida 6 y 7 Calle, N.O. 34, Apartado Postal 143 | San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
PBX: Oficinas: (504) 553-3101; Clasificados: (504) 552-2020; Suscripciones: (504) 552-3646

\*Publicaciones y Noticias S.A, Col. Loarque 100mts antes de Plaza Loarque. | Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, C.A.  
PBX: Oficinas: (504) 2236-6000 www.elheraldo.hn , www.go.com.hn



República de Honduras

Impreso por: KARTEAGA

PROD

## EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R\_EGA\_F01F07

26/01/2024 10:42:59

Página 1 de 2

<b>Lugar:</b> Distrito Central <b>Fecha Elaboración:</b> 24/01/2024		<b>DOCUMENTOS DE:</b> <b>Precompromiso</b> <input type="text" value="00058"/> <b>Compromiso</b> <input type="text" value="01"/> <b>Devengado</b> <input type="text" value="01"/> <b>Secuencia</b> <input type="text" value="00"/> <b>Operaciones Contables</b>	
<b>Institución:</b> <input type="text" value="0506"/> Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas <b>Gerencia Administrativa:</b> <input type="text" value="001"/> GERENCIA CENTRAL <b>Unidad Ejecutora:</b> <input type="text" value="001"/> GERENCIA ADMINISTRATIVA			
<b>REGISTRO DE:</b> <b>Precompromiso</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Compromiso</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Devengado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Regularización</b> <input type="checkbox"/>			
<b>BENEFICIARIOS:</b>			
<b>Nombre o Razón Social</b>		<b>Tipo y No de Documento</b>	
ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.		Banco y Cuenta	
		<b>Tipo</b>	<b>Documento</b>
		RTN	05019999176134
		<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>
		00007	100350564
		<b>Importe</b>	
		991.32	
<b>DOCUMENTOS DE RESPALDO</b>			
<b>Tipo de documento</b> MEMORA		MEMORANDUM	
<input type="text" value="24/01/2024"/>		<input type="text" value="25/01/24"/>	
<b>Fecha de Recepción</b>		<b>Fecha de Vencimiento</b>	
<b>Denominación</b>		<b>Número de Documento</b>	
		<input type="text" value="58"/>	
<b>Proceso de Compra No</b>		<b>Secuencia</b>	
<b>Número de Adjudicación</b>		<b>No.Doc F01 Origen</b>	
<b>CLASE DE GASTO:</b>			
<b>Servicios Personales</b> <input type="checkbox"/>		<b>Bienes de uso</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Servicios Profesionales y Técnicos</b> <input type="checkbox"/>		<b>Transferencias</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Bienes y Servicios</b> <input checked="" type="checkbox"/>		<b>Otros</b> <input type="checkbox"/>	
		<b>Pasajes y Viaticos</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Construcciones</b> <input type="checkbox"/>			
<b>Deuda Pública</b> <input type="checkbox"/>			
<b>OPERACIONES CONTABLES :</b> <b>Anticipos</b> <input type="checkbox"/> <b>Deuda Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Devoluciones</b> <input type="checkbox"/> <b>Otros</b> <input type="checkbox"/>			
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> 11 Tesoro Nacional		<b>SIGADE</b>	
<b>ORGANISMO FINANCIADOR:</b> 1 Tesorería General de la República - Efectivo		<b>TRAMO:</b>	
<b>Denominación</b>		<b>BIP:</b>	
		<b>TIPO:</b>	
<b>Denominación</b>		<b>CONVENIO:</b>	
<b>IMPUTACION</b>			
<b>PRO</b>	<b>SUB</b>	<b>PROY</b>	<b>ACT OBRA</b>
11	00	000	005
			<b>OBJ GTO</b>
			25300
			<b>BEN TRAN</b>
			0000
			<b>CUENTA CONTABLE</b>
<b>DESCRIPCION</b>			
Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones			
		<b>IMPORTE MONEDA NACIONAL</b>	<b>IMPORTE MONEDA EXTRANJERA</b>
		1,140.03	0.00
		<b>Dif. Camb.</b>	0.00
			0.00
<b>SON: MIL CIENTO CUARENTA CON TRES</b>			
		<b>TOTAL AFECTADO</b>	1,140.03
		<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	0.00
		<b>TOTAL RETENCIONES</b>	148.71
		<b>MONTO A PAGAR</b>	991.32
			0.00
			0.00
<b>RESUMEN DE LA OPERACION</b>			
PAGO POR PUBLICACION DE AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LAS COOPERATIVAS GILDAN CHOLOMA, GILDAN MAYAN Y HOISIERY RIO NANCE, MES DE ENERO 2024			
<b>CUENTAS BANCARIAS</b>		<b>TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL</b>	
<b>Código Banco:</b> <input type="text" value="1"/>		<b>Nombre</b>	
		11101010006181	
<b>Cuenta Origen/CUT</b>		<b>Número de Cuenta</b>	
		05060011101	
<b>Libreta</b>		<b>Número de Libreta</b>	
<b>CUENTA / LIBRETA</b>		<b>CONSUCCOOP- FONDOS NACIONALES</b>	
<b>MONEDA:</b>			
<b>Código:</b> <u>HNL</u> <b>Descripción:</b> <u>LEMPIRAS</u>			
<b>Verificado por:</b> VALVARADO6		<b>Aprobado por:</b> LOLIVA3	
VERA SUYAPA ALVARADO ORDOÑEZ		LESLY YAMILETH OLIVA SUAZO	
<b>Fecha y hora:</b> 24/01/2024 13:33:27		<b>Fecha y hora:</b> 25/01/2024 08:56:00	
		<b>Firmado por:</b> DRIVERA18	
		DOUGLAS ALBERTO RIVERA GUZMAN	
		<b>Fecha y hora:</b> 25/01/2024 11:25:22	



República de Honduras

Impreso por: KARTEAGA

PROD

## EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R\_EGA\_F01F07

26/01/2024 10:42:59

Página 2 de 2

### RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	148.71	0.00
<b>TOTAL</b>		148.71	0.00



SKY Art

Grupo Altitud S. de R.L.

RTN: 08019015741338

Col. Miramontes, Atrás de Santos y Cia. Casa Risco 1559

Tel: +504 2232-3900

Correo: info@gruposkyart.com

C.A.I: 3C44EE-5DA849-8D41BB-D77877-ACDB24-80

RANGO AUTORIZADO DEL 000-001-01-00005101 AL 000-001-01-00006100

Fecha límite de Emisión: 21/03/2024

FACTURA  
000-001-01-00005450

Fecha Factura 05/01/2024

Factura Vence 05/01/2024

<b>Cliente</b>	<b>Consejo nacional supervisor de Cooperativa</b>	<b>RTN</b>	05019995112994
----------------	---	------------	----------------

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCY REBAJAS	ISV %	SUB-TOTAL	PRECIO FINAL
20		Camisas tipo polo, tela waffit, bordadas a un logo en pectoral izquierdo.	265.00	0.00	15%	5,300.00	6,095.00
				L	0.00	L	5,300.00
						L	6,095.00

VALOR EN LETRAS  
SEIS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS 00/100

FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS EXIJALA

DESC. Y REBAJAS OTORGADAS	L	0.00
IMPORTE EXONERADO	L	0.00
IMPORTE EXENTO	L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15%	L	5,300.00
IMPORTE GRAVADO 18%	L	0.00
I.S.V 15%	L	795.00
I.S.V 18%	L	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	L	<b>6,095.00</b>

No. Correlativo de orden de compra exenta	
No. Correlativo de constancia de registro exonerado	
No. Identificativo del registro de la SAG	

Autorizado Por

Revisado Por

Firma y Sello Cliente

I.S.V 18%

ORIGINAL: CLIENTE

COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

COPIA: CONTABILIDAD

TOTAL A PAGAR



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-80533

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO ALTITUD S DE RL**  
Con Registro Tributario Nacional: **08019015741338**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-80533 en fecha 03/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417138731 de fecha 03/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35745368775, presentada el 15/02/2023.

La presente Constancia vence el 02/01/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-80533** o mediante el siguiente código QR:





**ORDEN DE COMPRA**

Nº 01505

Proveedor Grupo Altitud S de RL

Lugar y Fecha Tegucigalpa MDC 7/12/2023

Estimado(s) Señor(es)

Favor suministrarnos los artículos detallados abajo y entregarlo a:

Para la cancelación, debe adjuntarse la presente Orden de Compra a su factura.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
20	Camisas tipo polo, tela waffle, bordadas a un logo en pectoral izquierdo	5,300.00
	sub total	5,300.00
	Impeto	795.00
	total	6,095.00

No es válida si no lleva la firma apropiada. La aceptación de esta orden es limitada a los términos aquí descritos y ninguna alteración será permitida.

PROVEEDOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA





Grupo Altitud S. de R.L.  
Col Miramontes  
Tegucigalpa, FM 11101 HN  
+504 22323900  
info@gruposkyart.com

## Cotización

REGISTRACIÓN

Consejo nacional supervisor de Cooperativa  
N. de IVA RTN: 05019995112994

COTIZACIÓN N.º	FECHA	FECHA DE CANCELACIÓN
8934	06/12/2023	13/12/2023

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Confección	Camisas tipo polo, tela waffit, bordadas a un logo en pectoral izquierdo.	20	265.00	5,300.00
				SUBTOTAL 5,300.00
				IMPUESTO 795.00
				TOTAL <b>HNL6,095.00</b>

Aceptado por

Fecha de aceptación

**M.RR.HH. No.395 - 2023**



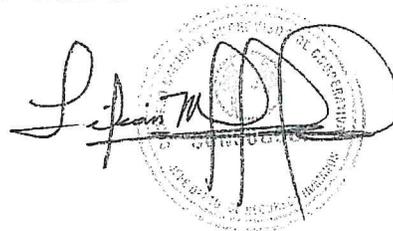
**PARA:** LIC. DOUGLAS RIVERA  
GERENTE ADMINISTRATIVO

**CC:** KAREN ARTEAGA  
OFICIAL DE BIENES Y COMPRAS

**DE:** LIC. LILIAN ACEVEDO  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ELABORACION DE CAMISAS

**FECHA:** 04 DE DICIEMBRE DEL 2023



Estimado Lic. Douglas

El presente es para solicitar de su aprobación para la elaboración de 20 camisas estilo polo color blanco para los empleados de recién ingreso a la Institución.

Se adjunta listado con nombres, actividad, talla y área.

Atentamente,

4/12/2023  
3:46 p.m.  
Liliana Acevedo

Lista Camisas Diciembre 2023

NOMBRE	TALLA	ACTIVIDAD	ESTILO	AREA/PUESTOS
<b>Camisas Hombres</b>				
Ernesto Colindres	L	1	HOMBRE	Director Ejecutivo
Rossel Ramos	M	2	HOMBRE	Supervisor de Superintendencia de Ahorro y Crédito
Ramon Mendoza	L	2	HOMBRE	Supervisor de Superintendencia de Ahorro y Crédito
Eric Padilla	M	4	HOMBRE	Oficial de Gestion de Talento Humano
Luis Sarmiento	L	1	HOMBRE	Superintendente de Otros Sub Sectores de Cooperativas Menores a 5 Millones en Activos Totales
Rolando Maradiaga	L	4	HOMBRE	Auxiliar de Bienes Nacionales
Harold Hernandez	M	1	HOMBRE	Analista en Cooperacion Internacional y Proyectos
Kevin Maradiaga	M	2	HOMBRE	Supervisor de Superintendencia de Ahorro y Crédito
Lucas Salgado	L	4	HOMBRE	Auxiliar Administrativo
Viguel Colindres	M	4	HOMBRE	Analista Programador
Daniel Argueta	S	1	HOMBRE	Oficial Juridico de Secretaría General 1
<b>Camisas Mujeres</b>				
Libeth Avila	L	1	MUJER	Gerente de Planificación, Gestión de Proyectos y Cooperación
Abinia Zelaya	M	4	MUJER	Analista En Desarrollo Profesional
Irka Ochoa	M	1	MUJER	Analista de Planificación y Seguimiento de Presupuesto
Selenia Galo	XXL	4	MUJER	Oficial de Reclutamiento y Selección
Catherine Valladares	L	2	MUJER	Oficial de Cumplimiento y Seguimiento de la Superintendencia de Ahorro y Crédito
Aleyda Midence	L	1	MUJER	Oficial de Capacitación de Gerencia de Asistencia Técnica, Capacitación y Desarrollo
Mary Joseph Ponce	M	1	MUJER	Jefe de Comunicación y Protocolo
Lany Lopez	M	1	MUJER	Analista LAFT
Fania Herrera	M	4	MUJER	Servicios Generales Choluteca